

## Información de actividades

### ANDALUCÍA

- Congreso Internacional: MEDIACIÓN, VIVIENDA, FAMILIA Y HERENCIA celebrado en Sevilla los días 12 y 13 de febrero de 2020.

Dirección:

Juan José PRETEL SERRANO. Decano del Colegio de Registradores de Andalucía Occidental.  
Manuel GARCÍA MAYO.

Coordinación:

Guillermo CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA. Catedrático de Derecho civil, Universidad de Sevilla  
José Ángel GALLEGO VEGA. Registrador de la propiedad y vocal de Relaciones con Universidades  
Eugenio PIZARRO MORENO. Profesor contratado doctor, Universidad Pablo Olavide.

Programa:

### SESIÓN DE MAÑANA

Salón de Grados de la Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla

09:00 h. Apertura del Congreso a cargo de Asunción MARÍN VELARDE (directora del Departamento de Derecho civil e internacional privado de la Universidad de Sevilla) y Juan José PRETEL SERRANO (decano del Colegio de Registradores de Andalucía Occidental y Director del Congreso)

BLOQUE 1: LA MEDIACIÓN Y OTRAS ALTERNATIVAS EXRAJUDICIALES

09:30 a 10:30 h. CONFERENCIA INAUGURAL

«*El arbitraje en las relaciones familiares*»

Aida KEMELMAJER (exjueza de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y corredactora del proyecto del Código civil y Comercial argentino)

Presenta:

Leonardo PÉREZ GALLARDO (notario y profesor de Derecho civil. Universidad de La Habana)

PONENCIAS

«*Técnicas de mediación*»

Isabel MEDINA SUÁREZ (abogada y mediadora en Sevilla) y Judit SILVIA PICÓ (abogada y mediadora en Buenos Aires)

«*La condición registral*»

Manuel RIDRUEJO RAMÍREZ (registrador de la propiedad de Carmona)

«*Mediación y notariado ante la crisis de pareja*»

Fernando RODRÍGUEZ PRIETO (Notario en Madrid)

«*Desjudicialización del divorcio a nivel europeo*»

Yann FAVIER (catedrático de Derecho comparado, vicedecano de Relaciones Internacionales Universidad de Saboya).

Modera:

José Luis ARJONA GUAJARDO-FAJARDO (Profesor titular de Derecho civil, Universidad de Sevilla)

Coloquio con los ponentes

Defensa de comunicaciones (coordinada por Juan Pablo MURGA FERNÁNDEZ. Profesor Doctor de Derecho civil, Universidad de Sevilla)

SESIÓN DE TARDE

Sede del Decanato Territorial de los registradores de la propiedad y mercantil de Andalucía Occidental

**BLOQUE 2: LA VIVIENDA Y OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS EN LAS CRISIS FAMILIARES**

17:00 a 20:00 h. PONENCIAS

*«Contenido y publicidad de las capitulaciones matrimoniales»*

Juan José PRETEL SERRANO (decano del Colegio de Registradores de Andalucía Occidental)

*«Vivienda familiar y animales domésticos»*

Guillermo CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA (catedrático de Derecho civil, Universidad de Sevilla)

*«La supresión de las pensiones alimenticias de los hijos por negarse a tratar al progenitor pagador: cuestiones legales y jurisprudenciales»*

Ana Laura CABEZUELO ARENAS (profesora titular de Derecho civil, Universidad de Sevilla)

*«El arrendamiento forzoso de la vivienda tras la crisis familiar: una propuesta de futuro para España».*

Manuel GARCÍA MAYO (profesor Doctor de Derecho civil, Universidad de Sevilla)

*«Vivienda y parejas de hecho: una comparativa hispano-lusitana»*

Rafael VALE E REIS (abogado y profesor asistente, Universidad de Coimbra)

*«Vivienda familiar y sucesión del conviviente»*

Angelo RICCIO (abogado y profesor de Derecho civil, Universidad de Bolonia)

Modera:

José Ángel GALLEGUERO VEGA (registrador de la propiedad y vocal de Relaciones con Universidades)

20:00 a 20:30 h. Coloquio con los ponentes

**SESIÓN DE MAÑANA**

Salón de Grados de la Facultad de Derecho, Universidad de Sevilla

BLOQUE 3: LA VIVIENDA Y OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS EN LAS CRISIS FAMILIARES

09:30 a 10:30 h. CONFERENCIA:

«*Mediación familiar y género*»

Yamila GONZÁLEZ FERRER (profesora de Derecho de Familia, Universidad de La Habana, Mediadora y vicepresidenta de la Unión Nacional de Juristas de Cuba).

Presenta: Carlo PILIA (catedrático de Derecho civil, Universidad de Cagliari).

10:30 a 12:30 h. PONENCIAS

«*El interés superior del menor ante las crisis familiares, su intervención en los procesos de familia*»

María PÉREZ GALVÁN (abogada del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla y miembro de la Junta Directiva de la AEAF Asociación Española de Abogados de Familia).

«*Mediación y menores en las crisis familiares*»

Eugenio PIZARRO MORENO (profesor contratado doctor, Universidad Pablo Olavide)

«*Derecho de familia y Constitución: una visión comparada*»

Ana María ÁLVAREZ-TABÍO ALBO (profesora titular de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Habana y profesora principal al frente de la cátedra de Derecho de Familia).

«*Códigos de conducta de los mediadores*»

Carlo PILIA (abogado y catedrático de Derecho civil, Universidad de Cagliari)

Modera:

José GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ADALTE Abogados)

12:30 a 13:00 h. Coloquio con los ponentes.

13:00 a 14:00 h. Defensa de comunicaciones (coordinada por Rosario SÁNCHEZ VALLE. Profesora de Derecho civil, Universidad de Sevilla).

## SESIÓN DE TARDE

Sede del Decanato Territorial de los registradores de la propiedad y mercantiles de Andalucía Occidental

### BLOQUE 4: MEDIACIÓN, HERENCIA Y PARTICIÓN

17:00 a 19:30 h. PONENCIAS

«*El legitimario en la partición hereditaria*»

Isidora LORA-TAMAYO RODRÍGUEZ (notario)

«*Indignidad y desheredación: una revisión actual*»

Francisco INFANTE RUIZ (catedrático de Derecho civil, Universidad Pablo Olavide).

«*La condición de heredero del excónyuge*»

Javier FEÁS COSTILLA (notario de Sevilla)

«*Mediación, partición hereditaria y Registro de la Propiedad*»

Manuel ESPEJO LERDO DE TEJADA (catedrático de Derecho civil, Universidad de Sevilla).

«*El contador-partidor dativo*»

Carlos PÉREZ RAMOS (notario de Madrid)

Modera:

Santiago MOLINA ILLESCAS (registrador de la propiedad en Camas y profesor asociado de Derecho civil, Universidad de Sevilla).

19:30 a 20:00 h. Coloquio con los ponentes

20:00 a 21:00 h. CONFERENCIA DE CLAUSURA

«*Legítima y libertad de testar*»

Leonardo PÉREZ GALLARDO (notario y profesor de Derecho civil, Universidad de La Habana).

Presenta:

Guillermo CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA (catedrático de Derecho civil, Universidad de Sevilla)

21:00 h. CLAUSURA DEL CONGRESO:

A cargo de Juan José PRETEL SERRANO (decano del Colegio de Registradores de Andalucía Occidental y director del Congreso).

## ARAGÓN

- Los días 19 y 20 de febrero se celebró en Zaragoza la I Jornada sobre Justicia Social

*«Integración e Inclusión: Perspectiva jurídica, educativa y multicultural».*

Organizada por el Grado en Derecho de la Universidad San Jorge y con el siguiente programa:

Miércoles 19 de febrero

*Justicia Social en los albores del siglo XXI*

D. Ángel DOLADO PÉREZ, Justicia de Aragón.  
D. César ROMERO TIERNO, director general del Grupo San Valero  
D. Pedro BARINGO GINER, vicepresidente del patronato del Grupo San Valero.

### 1. BLOQUE DERECHO:

Responsable: D. Rafael BERNAD MAINAR.

*La reforma del Código civil en materia de discapacidad.* D. José Luis MERINO HERNÁNDEZ, miembro de la Sección Civil de la Comisión General de Codificación.

Moderador: D. Rafael BERNAD MAINAR, director del Grado en Derecho de la USJ.

Mesa redonda: *La discapacidad en la vida diaria, algunos casos concretos. El poder preventivo general.* D. Francisco Javier HERNÁIZ CORRALES, notario.

*La hipoteca inversa,* D. Miguel Ángel LORIENTE ROJO, director del Centro de Estudios Registrales de Aragón, registrador de la propiedad.

*El derecho aragonés y la discapacidad*, dña. Aurora LÓPEZ AZCONA, profesora titular de Derecho civil, Investigadora del Grupo IDDA, Universidad de Zaragoza.

Modera: D. Miguel Ángel TENAS ALÓS, profesor de Derecho de la USJ.

Jueves 20 de febrero

## 2. BLOQUE EDUCACIÓN

Responsable: Dña. Aránzazu MARTÍNEZ ODRIA

*Docencia en entornos de alta complejidad, ¿estamos preparados?*

D. Miguel COSTA GARCÍA, director de la sede de Madrid de la Fundación Empieza por Educar, docente del Máster de Formación del Profesorado de la Universidad Rey Juan Carlos.

Modera: Dña. Aránzazu MARTÍNEZ ODRIA, profesora de Educación de la USJ.

Mesa redonda: *La necesidad de nuevas perspectivas para afrontar la educación del siglo XXI. Algunas experiencias inspiradoras.*

*Las E20: Los jóvenes como protagonistas de sus itinerarios formativos y vitales.*

D. José María Usón Claver, presidente E20. Responsable del Área de Formación de la Fundación Federico Ozanam.

*Educación intercultural desde una perspectiva inclusiva.*

D. Carlos GÓMEZ BAHILLO, catedrático de Sociología, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, presidente de Cáritas Zaragoza.

*Actuaciones educativas de éxito en el siglo XXI: Los grupos interactivos.*  
Dña. Carmen ELBOJ SASO, catedrática de Sociología, Facultad de Educación, Universidad de Zaragoza.

Modera: Dña. Ana Cristina ROMEA MARTÍNEZ, directora del Grado en Educación Infantil de la USJ.

3. BLOQUE MULTICULTURALIDAD RESPONSABLE: DON ENRIQUE ULDEMO-LINS JULVE

*Algunas brechas en la sociedad actual que pueden ser una amenaza para la justicia social.*

Dña. M<sup>a</sup> Jesús LUNA SERRETA, directora del Seminario de Investigación para la Paz, vinculado al Centro Pignatelli de Zaragoza.

Modera: D. Antonio PRIETO, profesor de la Facultad de Comunicación de la USJ.

Mesa redonda: *Dos décadas de inmigración en Aragón.*

D. Federico ABIZANDA ESTEBAN, asesor del Gabinete y Unidad de Apoyo de la consejera de Ciudadanía y Derechos Sociales, Gobierno de Aragón.

D. Pedro CODURAS MARCÉN, gerente de la fundación Atención Integral al Menor.

Doña Pilar BERNADÓ MARRERO, directora CEPAIM Aragón.

Modera: D. Enrique ULDEMOLINS JULVE, profesor del Instituto de Humanismo y Sociedad de la USJ.

• El día 26 de febrero, la Fundación Manuel GIMÉNEZ ABAD de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico, organizó los DIÁLOGOS titulados: «*Estado Autonómico y Federalismo*»:

D. Juan José SOLOZÁBAL ECHAVARRÍA, autor del libro «*Pensamiento federal español y otros estudios autonómicos*», y catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Autónoma de Madrid, dialoga con doña Paloma BIGLINO CAMPOS, catedrática de Derecho Constitucional de la Universidad de Valladolid, y don Roberto BLANCO VALDÉS, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad de Santiago de Compostela.

## MADRID

• El día 2 de diciembre de 2019, se ha celebrado en el Colegio de Registradores de España:

LA PRESENTACIÓN DEL NÚMERO ESPECIAL DE LA RCDI DEDICADO A LOS 500 AÑOS DE LA FUNDACIÓN DE LA HABANA (CUBA)

**PRESENTACIÓN:** D. Javier Gómez Gállico. Presidente de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario

El número especial de la RCDI que hoy presentamos (y que está aún calentito por acabar de salir del horno) tiene por objeto conmemorar los 500 años de la fundación de la ciudad de La Habana, que tuvo lugar el 16 de noviembre de 1519 por el explorador español Diego Velázquez de Cuéllar.

Esta buena relación entre Cuba y España, entre los dos pueblos y los dos gobiernos, ha quedado patentizada en la reciente visita de SSMM los Reyes de España a Cuba, que adonde han viajado con ocasión de esa efeméride.

Los lazos históricos, lingüísticos y culturales entre España y Cuba, pueblos hermanos, son muchos, derivados de la pertenencia de Cuba a la Corona de España hasta 1898. La pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas significó para España un declive histórico, que generó un *sentimiento trágico* puesto de manifiesto en la generación literaria del 98 (UNAMUNO, AZORÍN, PÍO BAROJA, MACHADO). Generación del 98, también llamada generación del desastre en alusión a la pérdida de las últimas colonias de ultramar por España. Pero que también impulsó un movimiento «regeneracionista» de repulsa hacia el estado de cosas que lo había hecho posible y la exigencia de un cambio rotundo de la vida española.

Cuba por tanto para España no solo es un país hermano, es un sentimiento, parecido al que tienen los padres con la emancipación de sus hijos, dolorosa al principio, fructífera finalmente para todos: para quien con la emancipación toma rumbo independiente a su vida, pero también para quien queda a la espera del reencuentro no solo con sus hijos sino también con los nietos. En este sentido hay que destacar la ley española de nietos, que tanta incidencia tiene en Cuba, —y que tantas colas ha significado en el consulado español en La Habana— al permitir el derecho de opción por la nacionalidad española a los nietos de españoles de origen. Ha sido además un gran acierto de la nueva Constitución cubana permitir la doble nacionalidad como existe con otros países latinoamericanos.

Estos lazos entre los dos países se dan también en el ámbito del Derecho, y del derecho registral en particular. Cuba tiene grandes profesionales en muchos ámbitos (en la medicina, en el Derecho) y en particular cuenta con muy buenos registradores de la propiedad. A veces carecen de medios materiales suficientes, pero cuentan con una gran formación jurídica.

Desde la perspectiva de los Registros de la Propiedad estaba así justificada una iniciativa conmemorativa, dada la buena relación con los registradores cubanos, que asisten regularmente a los cursos de formación (CADRI) que se celebran en España auspiciados por el Colegio de Registradores de la Propiedad y la Universidad Autónoma de Madrid.

En efecto, el Ministerio de Justicia de Cuba lleva realizando con el Colegio de Registradores de España intercambios de colaboración a todos los niveles desde el año 1997. Fruto de ellos fueron los convenios de colaboración firmados entre ambas instituciones en los años 2001 y 2017 y la firma de un plan de acción conjunta en el 2019 entre el Ministerio de Justicia de Cuba y el Colegio de registradores, la llamada Agenda 2022.

Cabe destacar también en este sentido la originalidad del hecho de la vigencia formal en Cuba, aún en la actualidad, de la Ley Hipotecaria española de Ultramar de 1893, revivida por el Decreto Ley cubano de 214/2000, que dispuso en su artículo segundo que el régimen legal de las hipotecas será el previsto en la Ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar, su Reglamento y cuantas disposiciones complementarias se hayan dictado al efecto. Precisamente la Ley Hipotecaria para las provincias de Ultramar introdujo por vez primera en España el procedimiento de ejecución directa sumario, por tanto antes que en la Península, pues el Código civil de 1889 había sancionado y regulado la hipoteca, pero no fue hasta 1909 cuando se introduce el procedimiento judicial sumario con limitadas causas de oposición, en beneficio del acreedor.

En efecto, la aplicación del derecho registral de influencia española en Cuba es una realidad, y de ella aún extrae la jurisprudencia del Tribunal Supremo cubano la aplicación del principio de fe pública registral esto es, la defensa del adquirente de inmuebles de buena fe y a título oneroso que inscribe en el Registro frente a vicios de nulidad en el título del transmitente.

La Revista Crítica de Derecho Inmobiliario, que es la principal publicación jurídica del Colegio de Registradores, fundada en 1925 por D. Jerónimo González (por tanto en 2025 celebraremos su CENTÉSIMO aniversario) y de la que se hizo cargo en 1965 el CORPME como empresa editora, pero manteniendo su independencia, y que es una de las revistas de máximo prestigio en el ámbito del Derecho privado, ha querido contribuir a estas conmemoraciones con un número especial que recoge los principales trabajos aportados durante la celebración del 22 al 24 de abril de 2019, en la Facultad de Derecho de La Habana de la I Jornada Internacional sobre Fundamentos Teóricos y Prácticos de la Publicidad Registral; dedicada al estudio de la seguridad preventiva.

Se trata por tanto de una recopilación de distintos trabajos, fundamentalmente de autores cubanos, aunque no exclusivamente (está con nosotros precisamente JOSÉ ANTONIO SAAVEDRA CALDERÓN, que realizó un trabajo sobre *la publicidad registral desde la perspectiva peruana*). Hay también trabajos de autores españoles, como el del director de Relaciones Internacionales, Enrique MASIDE; de la entonces secretaria general de ELRA, Nuria RAGA; y de un trabajo mío sobre el Registro de Bienes

Muebles. Pero son fundamentalmente trabajos de autores cubanos los que se recogen en este número especial.

En efecto, yo tuve el honor de dictar la conferencia inaugural como exdirector de la Dirección de los Registros y del Notariado de España y presidente de la Revista Crítica de Derecho Inmobiliario y como registrador de la propiedad. Trabajo que se recoge en este número especial de la RCDI.

Procuré resaltar la relevancia de la creación de los registros de bienes muebles en Cuba, como mecanismo para obtener líneas de crédito para la financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como del denominado trabajo por cuenta propia que se está abriendo paso en Cuba (en los paladares, carros de colores en La Habana, y otras micro empresas). Debe destacarse que ya ha habido precedentes, como fue el proyecto de Ley del Registro de Bienes Muebles del año 1963 en Cuba, lo que demuestra que esa necesidad estaba latente desde la fecha. Y de hecho se utiliza mucho la Prenda sin desplazamiento de posesión como garantía.

El Registro de Bienes Muebles tiene como finalidad —igual que el Registro de la Propiedad en materia inmobiliaria— el evitar los riesgos de la evicción respecto de la contratación de bienes muebles, el fomento de la financiación para la adquisición de equipos móviles y para facilitar la seguridad y rapidez en la transacción sobre bienes muebles. En el trabajo destaco la suscripción por parte de España del Protocolo Internacional de Ciudad del Cabo de 2001 en materia aeronáutica que ha permitido la reducción del coste de la financiación en la adquisición de aeronaves, motores, y helicópteros, siendo el Registro de Bienes Muebles el punto de acceso al Registro internacional de garantías que se crea en dicho protocolo.

En otro de los trabajos que se recogen en este número especial Enrique MASIDE como director de Relaciones Internacionales del CORPME analiza críticamente el título III de la Ley Helms-Burton, que niega en EEUU el proceso de nacionalización llevado a cabo después del triunfo revolucionario en el año 1959. En este sentido destaca Enrique MASIDE que ello conlleva el desconocimiento de los mecanismos internacionales de reclamación y perjudica la seguridad jurídica que ofrece el sistema registral cubano, basado en el Registro de la Propiedad, a diferencia del sistema de seguro de títulos norteamericanos de menor eficacia.

Independientemente de las valoraciones que puedan hacerse desde una perspectiva política, la ley, desde un punto de vista jurídico, se considera contraria a normas y principios elementales del derecho internacional reconocidas ampliamente en la Carta de la ONU, entre ellos el principio a la autodeterminación, la soberanía y la independencia, la libertad de comercio, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, la convivencia pacífica entre las naciones, la soberanía nacional sobre los recursos natu-

rales y el derecho a las nacionalizaciones. Otros principios violados son la libertad de financiamiento e inversión, la subordinación de las compañías mercantiles a las leyes del país residente, el reconocimiento la propiedad de acuerdo a las leyes del país donde radica el bien y la no jurisdicción de cortes internacionales o de terceros países sobre las expropiaciones de un país a sus nacionales, entre otros.

Sin embargo, la crítica más extendida se refiere a su extraterritorialidad pues implica que una ley, dictada por los Estados Unidos, pueda aplicarse más allá de sus propias fronteras a nacionales de terceros países. A título de ejemplo, si una empresa española desarrolla en la actualidad una actividad comercial en un terreno situado en Cuba de propiedad estatal pero que, antes de la Revolución, pertenecía a una empresa norteamericana, la citada Ley permite a tal empresa norteamericana demandar a la empresa española por los beneficios que esta obtiene.

Esto, además de contrario a los principios registrales, es perjudicial para el empresariado español o europeo, que no obstante no se encuentra desprotegido frente a reclamaciones de este tipo. La UE previó en su día determinadas acciones defensivas que se han activado con el levantamiento de la suspensión del título III de la ley Helms-Burton y que han pasado algo desapercibidas.

En efecto, el 22 de noviembre de 1996, el Consejo de la Unión Europea aprobó un Estatuto «antibloqueo» (Reglamento 2271/1996) en el que ofrece diversas medidas de protección a las empresas y ciudadanos europeos contra los efectos de la aplicación extraterritorial de la ley americana.

En todo caso la reacción a la ley Helms-Burton pasa por la necesidad de dotar de efectos jurídicos a los asientos de inscripción, especialmente el principio de fe pública registral, el cual debe estar amparado en la salvaguarda judicial ante los tribunales del país del lugar de situación del inmueble (*lex rei sitae*). La lógica del sistema registral conlleva como uno de sus principios más importantes el de fe pública.

En Jornada sobre Publicidad Registral de La Habana, recogidos en este número especial, se expusieron también los retos y desafíos en materia de integración o coordinación de los registros en Cuba. Se hizo la distinción entre integración, interconexión y coordinación, a partir de la propia naturaleza de cada registro en particular, desde la promulgación del Decreto Ley 335/2015. Cabe destacar el trabajo de Marta FERNÁNDEZ, vicedecana de la Facultad de Derecho de La Habana sobre la modernización de los Registros en Cuba, donde se plantea el interrogante ¿integración, unificación o conectividad de datos?

También se expuso la relación entre el Registro y el Catastro en Cuba, desde la necesaria coordinación de ambas instituciones a los efectos de garantizar la fiabilidad y certeza del objeto de la inscripción. Se abordó

el rol que posee el Registro de la Propiedad inmobiliaria en el desarrollo urbano de los gobiernos municipales, aseverándose que tal institución tiene un carácter eminentemente municipal. Se advirtió el imperativo de evitar la doble subordinación administrativa a la que están sometidos los Registros de la Propiedad en Cuba. Un interesante trabajo sobre los registros en materia agraria en Cuba, de Maritza MCCORMACK BEQUER se recoge también en el número especial.

Se recoge también en este número objeto de presentación, un interesante trabajo sobre la hipoteca en Cuba, que aborda la necesidad de la revisión de dicha institución como mecanismo de financiación efectivo para el sector empresarial emergente en Cuba. Se analizan las complejidades de su instrumentación notarial, el acceso al Registro y las problemáticas derivadas de su ejecución. GONZÁLEZ QUEVEDO, Joanna, GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Amanda, ROSABAL ROBAINA, Yuniel: *La hipoteca inmobiliaria en Cuba: reformulaciones de pasado y futuro*.

Resulta interesante comprobar como en la Facultad de Derecho de La Habana, se defiende la hipoteca como institución de progreso, para la búsqueda de financiación y como instrumento de desarrollo económico. Ya se ha dicho que formalmente rige en materia hipotecaria la Ley Hipotecaria española para las provincias de Ultramar de 1893, revivida por el Decreto Ley 214/2000, si bien hay que hacer las siguientes matizaciones, como resulta del citado trabajo:

- 1) Que la hipoteca solo puede recaer sobre viviendas de veraneo o de recreo, que en principio además son solo transmisibles *mortis causa*.
- 2) Que solo se puede realizar en favor de instituciones financieras cubanas o extranjeras autorizadas por el Gobierno cubano.
- 3) Que el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria de ultramar no se suele utilizar sino los procedimientos de ejecución ordinarios (derivados del embargo) lo que introduce una falta de claridad en la figura.

En todo caso, y a pesar de estas limitaciones, es un comienzo para revivir la financiación territorial, que se ha dinamizado tras los Decretos Leyes 288 y 289/2011 que ha flexibilizado la compraventa de vivienda en Cuba, suprimiendo la autorización administrativa previa y el derecho de tanteo legal en favor del Gobierno.

Hoy en Cuba, aunque se parte en la nueva Constitución de la propiedad estatal socialista, se reconoce un ámbito a la propiedad privada y personal que abre la posibilidad de instrumentos de financiación y la necesidad de instituciones que garanticen la inversión, como es el Registro de la Propiedad.

Otros temas que también se explicaron en la Jornada sobre Publicidad Registral de La Habana, y que se reflejan en el número especial son:

- a) las ventajas del registro de titularidades reales en España así como sus incidencias en la inversión extranjera; para luego abordarse los desafíos que implican para el Registro Mercantil la apertura a las micro, pequeñas y medianas empresas en Cuba. De igual manera en una ponencia posterior se hizo referencia a la necesidad de implantar un registro de titularidades reales en Cuba con especial referencia a la inscripción de las sociedades anónimas.
- b) la génesis, organización y modificaciones en el Registro de Actos de Ultima Voluntad y Declaratoria de Herederos en Cuba, registro peculiar *ad hoc*, que brinda garantía a la ejecución de los títulos sucesorios. Sobre tan importante tema se señaló la necesidad de pensar en un Registro Iberoamericano de este tipo para garantizar la verdadera ejecución de los títulos sucesorios en los países de nuestro contexto geográfico. Asimismo, se analizaron los conflictos que pueden originarse entre el derecho a la intimidad y la publicidad registral, siendo dicho examen un reto ante la necesidad e inminente creación de la Ley de protección de Datos Personales en Cuba.
- c) la oponibilidad de los contratos de licencias de marcas y patente, se subrayó los beneficios que garantiza la publicidad de este tipo de actos realizados por las partes, que se derivan de la fe pública registral que se vierte sobre los títulos que amparan la relación jurídica establecida entre estos. A su vez y en materia de Derecho de Autor se suscribió que es innegable la voluntariedad de la inscripción registral en esta materia, pero que alberga un valor probatorio al presumirse la autoría a favor de lo que figure en ella salvo prueba en contrario. **ORDELIN FONT, Jorge Luis: *Peculiaridades del registro de los derechos de autor: su relación con el requisito de la originalidad.***

La última sesión de trabajo de la Jornada de Publicidad registral que se recoge en el número discurrió sobre la modernización de los registros públicos y su impacto, garantizando la seguridad jurídica preventiva, las relaciones económicas y la inversión extranjera. A su vez la creación de los registros centrales fortalece la gestión de la inscripción, de la publicidad registral y el control sobre la base de la inscripción en soporte informático, la interoperabilidad y el uso del documento electrónico. En este sentido **CASTRO CASTELO, Adriana y LEÓN GARCÍA, David**, escribe sobre los *Retos de cara a la informatización de los registros inmobiliarios en Cuba*.

Por último, se disertó sobre los retos del registro de la propiedad en materia de protección de datos y nuevas tecnologías, particularmente a partir de los llamados «*smart contracts*» y los «*blockchain*». El Registro de la

Propiedad es el instrumento que posee el Estado para la protección de los derechos de los particulares en las transacciones inmobiliarias y aunque tiene que ser modernizado con incorporación de nuevas tecnologías no debe verse desbordado por tecnologías que no permiten el control de la legislación fiscal, de la protección de datos o el control de capacidad. Podemos destacar en este sentido los trabajos de SABENE, Mg Sebastián E.: *Desafíos actuales de los registros inmobiliarios: modernización, servicio público eficiente y seguridad jurídica* y RAGA SASTRE, Nuria: *Retos del Registro de la Propiedad en materia de protección de datos y nuevas tecnologías*.

En sentido general la Jornada sirvió como un espacio invaluable para el estudio y análisis de las diversas cuestiones en torno al Derecho Registral, el que otrora fuera llamado como la «Cenicienta del Derecho», y que con la presentación de cerca de 35 disertaciones entre conferencias y ponencias en la Jornada, evidenció que tal apelativo se encuentra totalmente alejado de la realidad. Además, en el marco del Congreso se suscribió una carta de intención para la constitución de la Red Iberoamericana de Estudios Registrales como reflejo del interés manifiesto de ponderar en el ámbito académico las investigaciones en esta materia.

En el número especial se recogen homenajes a autores cubanos, como el de ROSABAL ROBAINA, Yuniel sobre *Manuel Dorta Duque: Catedrático y Cátedra del Derecho y la Moral*. Ponencia homenaje al primer catedrático de derecho registral en Cuba. Otros homenajes fueron los realizados a Fernando MARTÍNEZ y Juan José RIVAS, registradores que han dedicado muchas horas de su vida a la formación de registradores cubanos.

Creemos que este número especial de la RCDI dedicado a Cuba es reflejo del papel esencial que desempeña en la actualidad la seguridad preventiva en la contratación y en el fomento del crédito, y que puede contribuir al desarrollo del incipiente entrampado empresarial.

El papel de los registradores de la propiedad en todo el mundo es esencial, y es independiente como decía hace poco nuestra Decana de los sistemas políticos, y lo mismo sirve para fomentar el crédito, las transacciones de propiedad, como también para fomentar el control por el Estado de la regularidad del urbanismo, licencias administrativas, tanteos y retractos legales para preservar el patrimonio cultural, histórico, urbanismo, etcétera.

En la seguridad de que este número especial de la RCDI dedicado a Cuba podrá contribuir al desarrollo económico y financiero de nuestro pueblo hermano, agradezco la presencia en este acto del Embajador de Cuba, de la Decana del CORPME, y de todos cuantos están aquí presentes.

- El miércoles 22 de enero se celebró en el Colegio de Registradores de España la *JORNADA «Concurso de acreedores y Registro. Puntos de encuentro»*

10:00 h Apertura

María Emilia ADÁN. Decana del Colegio de Registradores de España.  
Teresa VÁZQUEZ PIZARRO. Magistrada titular del Juzgado mercantil n.º 9 de Madrid. Delegada para los Juzgados Mercantiles.

10:30 h. Primer bloque: VENTA DE BIENES GARANTIZADOS EN FASE COMÚN Y DE CONVENIO. ESPECIAL REFERENCIA A LA POSICIÓN DEL HIPOTECANTE NO DEUDOR Y DE LA CANCELACIÓN DE CARGAS TRAS LA EXONERACIÓN DEL PASIVO INSATISFECHO.

Ponentes:

Manuel MATAS BENDITO. Registrador de la propiedad de Zaragoza.  
Bárbara M.ª CÓRDOBA ARDAO. Magistrada especialista mercantil titular del Juzgado mercantil n.º 13 de Madrid.

12:00 h. Segundo bloque: VENTA DE BIENES AFECTOS A PRIVILEGIO ESPECIAL EN FASE DE LIQUIDACIÓN; CANCELACIÓN DE CARGAS.

Ponentes:

María ÁLVAREZ GARCÍA-ROVÉS. Registradora de la propiedad de Puigcerdá.

Yolanda RÍOS LÓPEZ. Magistrada especialista mercantil titular del Juzgado mercantil n.º 1 de Barcelona.

María Jesús PALMERO SANDÍN. Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado mercantil n.º 6 de Madrid.

13:00 h. Tercer bloque: EMBARGO Y DISPOSICIÓN DE INMUEBLES INSCRITOS A FAVOR DE SOCIEDADES DE CAPITAL EXTINGUIDAS POR CONCLUSIÓN DE CONCURSO.

Ponentes:

Álvaro José MARTÍN MARTÍN. Registrador mercantil de Murcia.

Jacinto TALENS SEGUÍ. Magistrado especialista mercantil titular del Juzgado mercantil n.º 2 de Valencia.

#### COORDINADORES DE LA JORNADA:

Bárbara M.ª CÓRDOBA ARDAO. Magistrada especialista mercantil titular del Juzgado mercantil n.º 13 de Madrid.

Pedro BELLÓN DEL MORAL. Registrador de la propiedad de Zaragoza.